I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000916

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2014

Cerrillos, 08 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/ 3023/2014; el Memorándum N°1000/355 /2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 964/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/964/2014, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales 2014: El Deporte para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos",** que tendrá por objetivos desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física – deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectar actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha de 10 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** cédula de identidad N°9.613.451-7, para que realice la función de Instructora de Gimnasia de Mujeres y Adultos Mayores en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril y hasta el 30 de Junio de 2014, cuyo horario será:

DIAS	DESDE - HASTA	LUGAR
Lunes, Miércoles y Viernes	21.00 – 22.00 hrs.	J. Vecinos Villa México
Lunes, Miércoles y Viernes	16.20 – 17.30 hrs.	J. Vecinos La Arboleda
Lunes, Miércoles y Viernes	11.10 – 12.10 hrs.	J. Vecinos Villa México
Lunes, Miércoles y Viernes	08.30 – 09.30 hrs.	Villas Unidas
Lunes, Miércoles y Viernes	19.30 – 20.30 hrs.	J. Vecinos Gabriela Mistral
Lunes, Miércoles y Viernes	15.00 – 16.00 hrs.	Gimnasio Municipal
Lunes, Miércoles y Viernes	18.00 – 19.00 hrs.	Centro de Madres Las Encinas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ 000916 /2014

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** la suma total de $ 1.512.000.-(un millón quinientos doce mil pesos) brutos, a ser cancelados en 03 cuotas iguales de $ 504.000.-(quinientos cuatro mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Interesado
- Departamento de Deportes
- Gimnasio Municipal
- Página Web.